

**Expediente: COTAIP/1212/2019
Folio PNT: 02139119**

Acuerdo COTAIP/1632-02139119

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las seis horas con cuarenta y dos minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **02139119**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **02139119**, la solicitud de información bajo los siguientes términos: **“Monto total programado por concepto de: salarios, honorarios. Desglosado por concepto de pago y partida programática durante el año 2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los

energía
sustentabilidad

energía
sustentabilidad

criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante oficio **COTAIP/3846/2019**, se turnó para su atención a la **Dirección de Programación**, misma que mediante oficio **DP/SPP/3087/2019**, señaló:

"Se envía información con que cuenta esta Dirección respecto a la solicitud consistente en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto del 01 de enero al 30 de septiembre del 2019, de acuerdo a los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al criterio 03/17 que menciona, que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que se cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.."

Oficio en el cual se advierte que esa Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 118 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, por lo que su respuesta, se remite en los términos del oficio **DP/SPP/3087/2019**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, y anexo consistente en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto del 01 de enero al 30 de septiembre del 2019, documental que contiene la información de interés del particular, y que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, y quedan su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió al momento de formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en todos sus extremos el requerimiento informativo.-----

Cabe resaltar lo señalado en el artículo 6 penúltimo y último párrafo, de la Ley de la materia, fundamento legal que citado a la letra dice: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."**-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Arellí Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve. **Cumplase.**

Expediente: COTAIP/1212/2019 Folio PNT: 02139119
Acuerdo COTAIP/1632-02139119

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035.

Tel. (0921) 216 62 24 www.villahermosa.gob.mx





DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DP/SPP/3087/2019

Asunto: Atención de Solicitud

Villahermosa, Tabasco a 21 de noviembre de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención a su oficio N°. COTAIP/3846/2019, del 21 de noviembre de 2019, Folio PNT: 02139119, Expediente N°: COTAIP/1212/2019, mediante la cual el interesado solicita lo siguiente:

"Monto total programado por concepto de: salarios, honorarios. Desglosado por concepto de pago y partida programática durante el año 2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT "...(sic).

Se envía la información con que cuenta esta Dirección respecto a la solicitud consistente en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto del 01 de enero al 30 de septiembre del 2019, de acuerdo a los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al criterio 03/17 que menciona, que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.



Atentamente

Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda
Directora de Programación



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Rosa Elba Avalos Colomé
Elaboró

Lic. Roberto Jesús Díaz Suarez
Revisó

c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente
Archivo y minutarario



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

HOJA 4 DE 57

CAP.	CONCEPTO DEL GASTO	INICIAL	AMPLIACIONES- REDUCCIONES	EGRESOS MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCIDO
	4700 Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4800 Donativos	0.00	360,000.00	360,000.00	270,000.00	270,000.00	90,000.00
	4900 Tranferencias al exterior	238,248.00	-1.00	238,247.00	182,874.01	182,874.01	55,372.99
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00	89,494,120.49	89,494,120.49	48,518,331.35	48,463,541.36	40,975,789.14
	5100 Mobiliario y equipo de administración	0.00	18,166,193.97	18,166,193.97	7,353,447.27	7,346,657.27	10,812,746.70
	5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	292,110.51	292,110.51	161,861.18	161,861.18	130,249.33
	5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5400 Vehículos y equipo terrestre	0.00	64,038,868.00	64,038,868.00	35,243,198.88	35,243,198.88	28,795,669.12
	5500 Equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	6,404,429.87	6,404,429.87	5,167,305.88	5,119,305.89	1,237,123.99
	5700 Activos biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5800 Bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5900 Activos intangibles	0.00	592,518.14	592,518.14	592,518.14	592,518.14	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA		0.00	425,159,166.57	425,159,166.57	228,587,194.04	222,462,959.68	196,571,972.53
	6100 Obra pública en bienes de dominio público	0.00	4,010,311.67	4,010,311.67	1,642,516.86	1,642,516.86	2,367,794.81
	6200 Obra pública en bienes propios	0.00	421,148,854.90	421,148,854.90	226,944,677.18	220,820,442.82	194,204,177.72
	6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONI		381,143,307.85	-340,359,793.79	40,783,514.06	0.00	0.00	40,783,514.06
	7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Pro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	7200 Acciones y participaciones de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	7300 Compra de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	7400 Concesión de préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros /	0.00	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00
	7600 Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	7900 Provisiones para contingencias y otras erogacio	381,143,307.85	-348,359,793.79	32,783,514.06	0.00	0.00	32,783,514.06
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		9,000,000.00	2,440,996.00	11,440,996.00	5,984,823.80	5,984,823.80	5,456,172.20
	8100 Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	8300 Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	8500 Convenios	9,000,000.00	2,440,996.00	11,440,996.00	5,984,823.80	5,984,823.80	5,456,172.20
9000 DEUDA PÚBLICA		71,398,687.76	49,138,664.78	120,537,352.54	93,465,952.16	93,058,640.63	27,071,400.38
	9100 Amortización de la deuda pública	43,797,470.04	35,000,000.00	78,797,470.04	60,848,102.53	60,848,102.53	17,949,367.51
	9200 Intereses de la Deuda Pública	27,241,217.72	1,774,329.86	29,015,547.58	20,256,049.41	20,256,049.41	8,759,498.17
	9300 Comisiones de la deuda pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	9400 Gasto de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	9500 Costo por coberturas	360,000.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	360,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

HOJA 5 DE 57

CAP.	CONCEPTO DEL GASTO	INICIAL	AMPLIACIONES- REDUCCIONES	EGRESOS MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCIDO
	9600 Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADE)	0.00	12,364,334.92	12,364,334.92	12,361,800.22	11,954,488.69	2,534.70
	TOTAL GENERAL	2,822,125,674.00	449,920,764.79	3,272,046,438.79	2,132,100,051.22	2,102,991,829.01	1,139,946,387.57



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION FUNCIONAL
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

FIN.	FUNCION	INICIAL	AMPLIACIONES REDUCCIONES	EGRESOS MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCIDO
1	Gobierno	1,008,818,802.72	-214,403,140.56	794,415,662.16	509,576,580.89	503,762,111.72	284,839,081.27
1	Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Coordinación de la política de gobierno	177,910,953.73	46,165,799.20	224,076,752.93	157,457,787.62	155,132,270.93	66,618,965.31
4	Relaciones exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Asuntos financieros y hacendarios	432,585,884.61	-287,548,628.62	145,037,255.99	75,224,487.25	74,003,259.54	69,812,768.74
6	Seguridad nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Asuntos de orden público	1,111,780.00	239,523.20	1,351,303.20	277,218.12	216,325.08	1,074,085.08
8	Otros servicios generales	397,210,184.38	26,740,165.66	423,950,350.04	276,617,087.90	274,410,256.17	147,333,262.14
2	Desarrollo social	1,664,603,514.97	637,535,328.20	2,302,138,843.17	1,500,951,049.91	1,478,031,390.20	801,187,793.26
1	Protección ambiental	862,703,154.07	168,743,338.76	1,031,446,492.83	679,886,742.47	674,086,692.04	351,559,750.36
2	Vivienda y servicios a la comunidad	637,683,624.20	385,060,303.52	1,022,743,927.72	669,677,164.76	653,559,047.36	353,066,762.96
3	Salud	17,594,442.60	7,282,120.37	24,876,562.97	14,548,260.85	14,523,980.21	10,328,302.12
4	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	75,031,194.12	37,866,810.48	112,898,004.60	81,078,836.96	80,866,191.07	31,819,167.64
5	Educación	4,693,770.92	25,191,197.78	29,884,968.70	11,511,209.08	10,900,143.82	18,373,759.62
6	Protección social	66,897,329.06	12,661,529.81	79,558,858.87	43,765,089.63	43,611,589.54	35,793,769.24
7	Otros asuntos sociales	0.00	730,027.48	730,027.48	483,746.16	483,746.16	246,281.32
3	Desarrollo económico	52,122,668.55	14,568,000.96	66,690,669.51	39,923,979.35	39,562,030.65	26,766,690.16
1	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	18,263,429.59	5,700,178.98	23,963,608.57	14,098,044.43	14,082,379.31	9,865,564.14
2	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	32,270,501.20	339,020.84	32,609,522.04	18,657,822.10	18,333,247.73	13,951,699.94
3	Combustibles y energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Minería, manufacturas y construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Turismo	1,588,737.76	8,528,801.14	10,117,538.90	7,168,112.82	7,146,403.61	2,949,426.08
8	Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Otras industrias y otros asuntos económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Otras funciones no clasificadas en anteriores	96,580,687.76	12,220,576.19	108,801,263.95	81,648,441.07	81,636,296.44	27,152,822.88
1	Transacciones de la deuda pública/costo financiero de la deuda	96,398,687.76	11,774,329.86	108,173,017.62	81,104,151.94	81,104,151.94	27,068,865.68
2	Transferencias, participaciones y aportaciones entre los diferentes niveles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Saneamiento del sistema financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	182,000.00	446,246.33	628,246.33	544,289.13	532,144.50	83,957.20
TOTAL GENERAL		2,822,125,674.00	449,920,764.79	3,272,046,438.79	2,132,100,051.22	2,102,991,829.01	1,139,946,387.57